



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO Nº 371.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 29 de enero 2020, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. Nº **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada "**JUNTA VECINOS N 6 U CRUCERO DE LA COMUNA RÍO BUENO**", RUT Nº **70.502.100-7**; representada por doña **MARLIS WALESKA CASTRO PAREDES**, Run Nº **11.247.901-5**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta Vecinos N 6 U Crucero de la Comuna Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de producción **Noche Ranchera** el día **30 de enero** y **VI Fiesta de Tradiciones y Costumbres de Mi Tierra** a realizarse el **31 de enero, 1 y 2 de febrero** del presente año en el recinto Estación de la **localidad de Crucero**, actividades insertas en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta Vecinos N 6 U Crucero de la Comuna Río Bueno**:

- Entregará nómina de los artistas participantes de las actividades.
- Nómina con identificación (nombres, rut y firmas) de la entrega de galvanos.
- Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto: Que, la Organización denominada **Junta Vecinos N 6 U Crucero de la Comuna Río Bueno**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para **financiar gastos de producción de la Noche Ranchera y VI Fiesta de Tradiciones y Costumbres de Mi Tierra** a realizarse el **31 de enero, 1 y 2 de febrero** en la **localidad de Crucero**, de los cuales se cancelarán los honorarios para los **artistas, animadora, compra de galvanos y el servicio de amplificación e iluminación**. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta Nº **215.24.01.004**.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 3.000.000.-** (tres millones de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La **rendición debe efectuarse con Facturas**, las cuales deben emitirse a nombre de la **organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **Junta Vecinos N 6 U Crucero de la Comuna Río Bueno** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



MARLIS WALESKA CASTRO PAREDES
PRESIDENTA



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

10

10

10

10

10